



Municipalidad de Santiago de Surco

Claudia Rossana Gtoya Merino
CLAUDIA ROSSANA GTOYA MERINO
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 704 -2018-RASS
Santiago de Surco,

26 JUL. 2018

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Oficio N° 1798-2018-EF/63.01 de la Dirección General de Inversión Pública, registrado con el DS N° 2229382018, el Informe N° 43-2018-GPP-MSS y el Memorándum N° 1525-2018-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 529-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la incorporación de inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2018-2020; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.3 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, establece que: *"El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, antes del 30 de marzo de cada año, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento del presente Decreto Legislativo y sus normas complementarias. En caso de modificaciones al referido Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local, se seguirá el mismo procedimiento establecido para su aprobación"*;

Que, mediante Resolución N° 30-2018-RASS del 16.01.2018, se aprobó el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad de Santiago de Surco 2018-2020;

Que, con Resolución N° 391-2018-RASS del 24.04.2018, se aprobó la Incorporación de Inversiones no previstas de Tipo 2, en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad de Santiago de Surco 2018-2020;

Que, mediante Oficio N° 053-2018-A-MSS del 22.05.2018, el Despacho de Alcaldía, adjuntando el Informe N° 43-2018-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Inversión Pública la incorporación de tres (03) inversiones no previstas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018-2020, en el marco del Artículo 8° de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;

Que, con Oficio N° 1798-2018-EF/63.01 del 20.06.2018, signado con DS 2229382018, la Dirección General de Inversión Pública comunica que ha procedido a registrar, la incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad de Surco, con código N° 2348888 como inversión prevista Tipo 1, señalando que corresponde a la entidad aprobarla mediante resolución del Órgano Resolutivo de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 43-2018-GPP-MSS de fecha 18.05.2018, ampliado con Memorándum N° 1525-2018-GPP-MSS del 06.07.2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de la incorporación de inversiones no previstas en la cartera de inversiones del Programa



Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA N° 02 DE LA RESOLUCIÓN N° 704 -2018-RASS

Multianual de Inversiones 2018-2020 de la Municipalidad de Santiago de Surco, en atención a lo manifestado por la Dirección General de Inversión Pública mediante Oficio N° 1798-2018-EF/63.01 del 20.06.2018;

Que, mediante Informe N° 529-2018-GAJ-MSS del 10.07.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación del Programa Multianual de Inversiones - PMI de la Municipalidad de Santiago de Surco, que en Anexo I, se adjunta y formará parte de la resolución, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando al Informe N° 529-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de Inversiones no previstas de Tipo 1, en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad de Santiago de Surco 2018-2020, que en Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a la Subgerencia de Obras y Mantenimiento de Ornato, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Dirección General de Inversión Pública la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional (www.munisurco.gob.pe) y en el intranet de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]
CLAUDIA ROSSANA OTOYA MERINO
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
CLAUDIA ROSSANA OTOYA MERINO
Secretaria General

RHGB/CROM/ram



Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 704 -2018-RASS

Cuadro de información de las inversiones No Previstas Tipo 1 a incorporar en el PMI

Prioridad	Código unificado	Nombre de la Inversión	Costo Actualizado de la Inversión	Monto Programado		
				Año 1	Año 2	Año 3
01	2348868	MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y ESCALERAS DE ACCESOS AL AA.HH. RODRGO FRANCO - SECTOR VIVA EL PERO - SECTOR 02, DISTRTO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA	1'462,196.54	29,322.00	1'432,873.00	0.00



